



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA BARRIOS REALES
DEMANDADA: LABORIS TEAM GROUP SAS Y ADRIANA LISSET GOMEZ BALLESTEROS
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00010-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **17/01/2023** a las 10:35:29 am se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00010-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. El día 16/03/23 la apoderada de la parte demandante envió un memorial en el que solicita el estudio de la demanda. La Tarjeta Profesional del apoderado de la demandante se encuentra vigente en el [URNA](#).
Sírvase proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 26 de abril de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por Claudia Patricia Barrios Reales contra Laboris Team Group S.A.S., y Adriana Lisset Gómez Ballesteros.

Segundo: Notifíquese personalmente esta providencia a las demandadas y déseles traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Atendiendo a la naturaleza de entidad privada de las accionadas, **la carga de la notificación personal será de la parte demandante, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos.**

Tercero: Reconocer personería jurídica a la firma de abogados Sebastián Legal House S.A.S., identificada con el NIT 901217901, quien actúa a través de la Dra. Johana Milena Jaraba Mendoza, identificada con CC N° 1.143.356.177 y tarjeta profesional N° 243.282 del C.S. de la J. para que actúe como apoderada judicial de Claudia Patricia Barrios Reales, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

RAD: 13001-31-05-002-2023-00010-00

PP: CSP



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 27 DE ABRIL DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 47